

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 017 PERÍODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 12/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 052/17 Y SU MODIFICATORIO DECRETO PROVINCIAL Nº 057/17, RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEYENDA PARA EL AÑO 2017 EN EL USO DE LA PAPELERÍA OFICIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA	
REGISTRO N° 125	FECHA 11 ENE 2017 13:08
Patricio LOCKY DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección de Despacho Presidencia Poder Legislativo	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 12
GOB.

USHUAIA, 10 ENE. 2017

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0052/17 y su modificatorio Decreto Provincial N° 0057/17, relacionados con la implementación de la leyenda para el año 2017 en el uso de la papelería oficial, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

4

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA	
10 ENE 2017	
Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador Ejercicio del Poder Ejecutivo	
N° 017	13:00

[Handwritten Signature]
 Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador en
 Ejercicio del Poder Ejecutivo

Para Sec. Legislativa.

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Pablo Gustavo VILLEGAS
S/D.-

[Handwritten Signature]
 Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador
 Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 05 ENE. 2017

VISTO el Decreto Nacional N° 9/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declara al año 2017 como el "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

Que resulta fundamental el avance hacia la diversificación energética mediante fuentes limpias y su contribución con el medioambiente, representando un papel relevante para el desarrollo del país, en un ambiente sustentable.

Que el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables tanto para la generación de electricidad como para usos térmicos, genera numerosos beneficios que incluyen entre otros, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases nocivos que están asociados al uso de combustibles fósiles.

Que en ese contexto y siendo muy importante el empleo de fuentes de energía limpia y amigable con el ambiente, teniendo especial consideración en el desarrollo turístico de nuestra Provincia, el Gobierno Provincial adhiere a la declaración del año 2017 como "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Decreto Nacional N° 9/2017, por el cual se declara al año 2017 como el "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

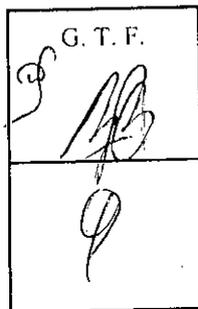
ARTÍCULO 2º.- Disponer que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto y hasta la finalización del año en curso, toda la papelería oficial de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos dependientes de esta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

ARTÍCULO 3º.- A los fines de economizar recursos, será permitido la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda del año 2016 hasta su total extinción.

ARTÍCULO 4º.- En los sitios de Internet oficiales, deberá también introducirse la leyenda indicada en el Artículo 2º del presente Decreto, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a adherirse a esta iniciativa al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia, como así también a los Municipios de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N°

0052717

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Dra. Roxana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 06 ENE. 2017

VISTO el Decreto Provincial N° 0052/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se adhirió al Decreto Nacional N° 9/2017, por el cual se declara al año 2017 como el "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES", y se dispone que deberá incluirse la leyenda en toda la papelería oficial de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos.

Que se omitió incluir el año 2017 en el texto de la leyenda especificada en su artículo 2º, siendo necesaria su rectificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

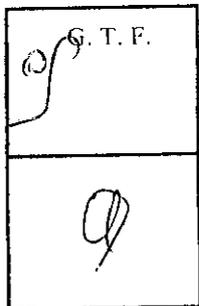
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar en el artículo 2º del Decreto Provincial N° 0052/17, la leyenda que deberá llevar en el margen superior derecho, toda la papelería oficial de la Administración Pública Provincial; por lo que, donde dice: "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES", deberá leerse: "2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0057/17



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"